

## DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **Maité Del Toro**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1391244-8, abogada, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006);

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007);

**VISTO:** el Reglamento interno para realización de los procesos de compras y contrataciones del fideicomiso Público denominado “Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales” (Fideicomiso Pro-Pedernales) de fecha 9 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) y sus correspondientes modificaciones;

**VISTO:** el pliego de condiciones que contienen las especificaciones técnicas del proceso FID-2022-0002 referente a contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto alimentación de hoteles; (ii) Alcantarillado sanitario; (iii) Planta de tratamiento de aguas residuales; y, (iv) Drenaje pluvial.

**MANIFIESTO:** mi aceptación con el contenido del referido pliego de condiciones de especificaciones técnicas del proceso FID-2022-0002 para contratación del diseño y construcción de las obras de infraestructuras hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto alimentación de hoteles; (ii) Alcantarillado sanitario; (iii) Planta de tratamiento de aguas residuales; y, (iv) Drenaje pluvial, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones conforme dispone el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, en todos los casos que sus disposiciones son aplicables a la presente contratación, tomando en cuenta la particularidad de los procesos de los Fideicomisos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



---

**Maité Del Toro**  
Abogada